

DECIMOQUINTA.- La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

DECIMOSEXTA.- El titular, previa autorización de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, podrá transferir la titularidad de la instalación de distribución de gas de la presente Autorización, quedando el sustituto subrogado, en todo caso, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Autorización Administrativa Previa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 29 de noviembre de 2001.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas  
ALFONSO PERIANES VALLE

**RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**

**Ref.: 06/AT-001788-015648.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

## LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Subestación Vegas Bajas.

Final: Líneas Base Aérea, Conesa y Balboa: Apoyo de Entronque a C.T. Conesa (44591). Línea Agraz: C.T. Agraz (45180).

Términos municipales afectados: Villafranco del Guadiana.

Tipos de línea: Subterránea

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,564.

Emplazamiento de la línea: Desde la subestación Vegas Bajas hasta el apoyo de entronque a el C.T. Conesa (44591) o el C.T. Agraz (45180), según la línea, en T.M. de Villafranco del Guadiana.

Presupuesto en euros: 34.241,39.

Presupuesto en pesetas: 5.697.288.

Finalidad: Interconexión de subestación Vegas Bajas con la red de M.T. Base Aérea, Conesa, Balboa y Agraz en Villafranco del Guadiana.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015648.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 29 de noviembre de 2001.

El Jefe Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**

**Ref.: 06/AT-001788-015647.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la